


PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 1 de 14
		Fecha.	08

Bogotá, D.C., :2 4 MAY 2022

Señores

METLAB S.A.S.

NIT No. 901.125.565-5

Atn. HASBLEYDER DÍAZ GÓMEZ

CC. N° 5.820.989 DE IBAGUE (TOLIMA)

Representante Legal

Dirección: CARRERA 72 A N° 9-87

Teléfono: 4652614

E-mail: info@metlab.com.co

Bogotá, D.C.

ASUNTO: Comunicación de aceptación de la oferta, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y Art. 94 del 1474 de 2011.



Por medio de la presente y de acuerdo al asunto, me permito comunicarle la aceptación de oferta de manera expresa e incondicional presentada por usted:

PROCESO: Contratación de Mínima Cuantía No. 002-103 DE 2022.

Contrato de Prestación de servicios No. 001-084-2022

OBJETO: "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CALIBRACIÓN DE LOS EQUIPOS PATRÓN DE MASA, TEMPERATURA Y HÚMEDAD RELATIVA ASÍ COMO DE TERMÓMETROS, TERMOHIGRÓMETROS, BÁSCULAS), PROPIEDAD DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La obligación que contrae la AGENCIA LOGÍSTICA está respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 27022 DEL 27 DE ABRIL DE 2022, IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL A-05-01-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN), POR VALOR DE \$8.246.898.00 M/CTE, EXPEDIDO POR EL GRUPO PRESUPUESTO DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, PARA LA VIGENCIA FISCAL 2022.
- 2. PLAZO DE EJECUCIÓN:** A partir del cumplimiento de los requisitos de legalización de la aceptación de oferta, y hasta el 30 de noviembre de 2022.
- 3. PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la aceptación de oferta es el establecido para la ejecución de la misma. Una vez finalizada la etapa de ejecución de la aceptación de oferta, se dará trámite a la liquidación, de acuerdo a lo establecido en el art. 11 de la ley 1150 de 2007.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO	Código: CT-FO-16			
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 2 de 14		
		Fecha.	08	03	2018

4. **LUGAR DE EJECUCIÓN:** La prestación del servicio se realizará de acuerdo a los requerimientos de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, en los siguientes sitios:

OFICINA PRINCIPAL

Dirección: Calle 95 Nro 13 - 08
 Ciudad: Bogotá
 Departamento: Cundinamarca
 País: Colombia

DIRECCION DE PRODUCCION



Dirección: Autopista Medellín Km 2.5 entrada parcelas – Portos Sabana 80
 Bodegas: 3-4 y 37
 Ciudad: Cota
 Departamento: Cundinamarca
 País: Colombia.

5. **VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, la adjudicación de la aceptación de oferta se efectúa de forma total, por el valor del Presupuesto Oficial, es decir hasta por la suma de **TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS (\$3.891.300.00) M/CTE INCLUIDO IVA**, de acuerdo con la oferta presentada por el Contratista, así:

CUADRO DE PRECIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	VALOR TOTAL (CANTIDADES POR VALOR UNITARIO CON IVA)
1	MASAS PATRON M1	12	\$30.000,00	\$5.700,00	\$35.700,00	\$428.400,00
2	TERMOMETRO PATRON PT100	6	160.000,00	30.400,00	190.400,00	1.142.400,00
3	TERMOHIGROMETRO PATRON	5	180.000,00	34.200,00	214.200,00	1.071.000,00
4	MASA BASCULAS	3	350.000,00	66.500,00	416.500,00	1.249.500,00
VALOR TOTAL ADJUDICADO INCLUIDO IVA						\$3.891.300,00

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste, exceptuando las disposiciones legales. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 3 de 14
		Fecha.		08

6. **FORMA DE PAGO:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará el valor de la aceptación de oferta, mediante pagos mensuales, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que se emita el acta de recibo a satisfacción parcial o total por parte del supervisor de la misma de acuerdo a los servicios y/o bienes efectivamente prestados y entregados, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar; y radicación de los siguientes documentos:

6.1. Acta de recibo a satisfacción, expedida por el supervisor y representante legal del CONTRATISTA.

6.2. De conformidad con el Decreto 1929 de 2007 por el cual se reglamenta el artículo 616-1 del Estatuto Tributario y demás normas que le adicionen, modifiquen o sustituyan, el contratista generará y pondrá a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares las facturas electrónicas junto con la copia de la Resolución de autorización expedida por la DIAN, a través del correo electrónico del Supervisor de la aceptación de oferta, que será informado con anticipación a la generación de las facturas, notas crédito y/o notas débito, para su respectiva revisión y aceptación o rechazo de la misma. De igual manera el contratista debe cargar cada una de las facturas generadas por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II, una vez se realice aceptación por parte del supervisor de la aceptación de oferta.

Esta condición será de obligatorio cumplimiento, de acuerdo a la normatividad tributaria vigente durante el plazo de ejecución.

En caso de que el Contratista o prestador de servicio (Emisor FE, ND, DC) cuente con la responsabilidad 52 Facturador electrónico en su RUT, indicando que es su responsabilidad remitir la factura electrónica al buzón electrónico dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, de acuerdo a los lineamientos y parámetros establecidos en la circular CR-016.


6.3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) del personal utilizado en el objeto contractual, para lo cual lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal y/o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

6.4. Certificación de paz y salvo suscrito por el revisor fiscal o representante legal donde acredite el cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado.

6.5. Informe de Supervisión (Informe detallado de las acciones, gestiones y servicios prestados).

6.6. Para efectos de giro electrónico, se realizará a la siguiente cuenta bancaria:

- Razón Social : METLAB S.A.S.
- Número de Nit : 901.125.565-5
- Entidad Financiera : BANCO DAVIVIENDA
- Número de Cuenta : 003900157631
- Tipo de cuenta : AHORROS

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
		ACEPTACIÓN DE OFERTA	
		Versión No. 00	Página 4 de 14
		Fecha.	08 03 2018

Nota 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en el Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. La facturación se debe realizar en pesos colombianos.

Nota 2: El CONTRATISTA no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

Nota 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

Nota 4: El CONTRATISTA debe cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional del SECOP II.

Nota 5: El CONTRATISTA deberá efectuar el cargue de la factura a través de la plataforma del Ministerio de Hacienda Siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co.

7. **GARANTÍAS:** Dentro de los dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de la oferta y publicación de la misma en el SECOP II, el **CONTRATISTA**, debe constituir una Garantía a favor de la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES**, de acuerdo al artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082 de 2015, Garantía de Cumplimiento y obtener su aprobación por parte de la **AGENCIA LOGÍSTICA**, garantizando el cumplimiento del objeto contractual y los siguientes amparos y valores:

7.1. **SUFICIENCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para garantizar las obligaciones que se contraen, el pago de multas y demás sanciones si se llegaren a imponer, por la suma de **UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA PESOS (\$1.167.390.00) M/CTE.**, equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total de la aceptación de oferta y con una vigencia igual al término de ejecución de la misma y de las prórrogas a que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

De acuerdo con el Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto No. 1082/2015, este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:



“3.1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;

3.3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales;(CUANDO APLIQUE), y

3.4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

7.2. **SUFICIENCIA DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS SUMINISTRADOS:** Por la suma de **UN MILLÓN QUINIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTE PESOS (\$1.556.520.00) M/CTE.**, equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor de la aceptación de oferta, con una

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 5 de 14
		Fecha.		08

vigencia mínima de doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

- 7.3. **SUFICIENCIA DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES:** Por la suma de **CIENTO NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS (\$194.565.00) M/CTE.**, equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la comunicación de aceptación de oferta, por el término de vigencia de la misma y tres (3) años más.

En todo caso el Contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

PARÁGRAFO PRIMERO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

El **CONTRATISTA** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA** a mantener vigente la garantía de la comunicación de aceptación de oferta y restablecer los valores amparados, cuando éstos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.



PARÁGRAFO SEGUNDO: RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA: De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082/15 Artículo 2.2.1.2.3.1.18: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al **CONTRATISTA** restablecer el valor inicial de la garantía.

Cuando la comunicación de aceptación de oferta es modificada para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al **CONTRATISTA** ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.



8. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

8.1. GENERALES:



- 8.1.1. Cumplir con el objeto de la aceptación de oferta.
- 8.1.2. Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto de la presente aceptación de oferta.
- 8.1.3. Presentar los productos y/o servicios de conformidad con lo establecido en la aceptación de oferta.
- 8.1.4. Garantizar los servicios requeridos dentro de los plazos establecidos y en el sitio definido, con los trabajos a realizar pertinentes.
- 8.1.5. Dar cumplimiento a las obligaciones establecidas en el Sistema de Seguridad Social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>El valor de nuestra Fuerza</small>	TÍTULO	Código: CT-FO-16	 <small>GOBIERNO DE COLOMBIA</small>	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 6 de 14
		Fecha.		08

- 8.1.6. Reportar al supervisor de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución de la aceptación de oferta.
- 8.1.7. Guardar confidencialidad de la información obtenida o que requiera conocer para la idónea ejecución del objeto contractual. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo de la presente aceptación de oferta serán de uso exclusivo de la Entidad, obligándose desde ya el CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en esta aceptación de oferta, ni a divulgar la información que se le suministre, ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles o penales a que haya lugar.
- 8.1.8. Realizar la planificación, organización logística y ejecución contractual en coordinación permanente con la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- 8.1.9. Cumplir con las indicaciones dadas por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares a través del supervisor, a efecto de la prestación de los servicios contratados.
- 8.1.10. Cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación: <https://www.agencialogistica.gov.co/es/pagina/manual-del-sq-sst-para-contratistas-v1>.
- 8.1.11. Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente de la comunicación de aceptación de oferta.
- 8.1.12. Responder en los plazos que la Agencia Logística establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- 8.1.13. Informar de manera inmediata a la AGENCIA LOGISTICA cualquier hecho constitutivo de fuerza mayor o caso fortuito, que impida el cumplimiento del objeto contractual.
- 8.1.14. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 8.1.15. Suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el link: <https://www.agencialogistica.gov.co/contratacion/formulario-inscripcion-de-proveedores-alfm/>
- 8.1.16. No podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del Ordenador del Gasto.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 7 de 14
		Fecha.		08

- 8.1.17. Realizar el cargue y publicación de la garantía única y aprobar la aceptación de oferta a través del link del proceso por la plataforma transaccional del SECOP II
- 8.1.18. Cargar la factura por el link del proceso en la plataforma transaccional SECOP II.
- 8.1.19. Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 8.2. Específicas:**
- 8.2.1. Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto contractual.
- 8.2.2. Llevar control del saldo de la aceptación de oferta, toda vez que, si llegado el caso por un indebido control se llegare a entregar o facturar más de lo autorizado del valor total de la misma, la entidad no se hará responsable de cancelar valores que excedan, constituyéndose en responsabilidad del Contratista asumir dicho gasto.
- 8.2.3. Realizar todo el procedimiento de legalización, firma y perfeccionamiento de la aceptación de oferta a través de la página del SECOP II y durante la ejecución de esta deberá subir las facturas escaneadas para poder dar trámite de pago.
- 8.2.4. Los servicios prestados deben ser primera calidad, y los equipos deben quedar en perfecto estado y buen funcionamiento.
- 8.2.5. Cambiar a sus expensas, sin que implique modificación al plazo de la aceptación de oferta ni costo adicional para la ALFM, los bienes defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas para el adecuado funcionamiento de los equipos de medición, cuando a través del supervisor o la persona delegada por éste se consideren defectuosos.
- 8.2.6. De ser necesario ajustar equipos de medición en laboratorio deben ser entregados debidamente calibrados con estampilla certificado de calibración, ocho días (8) hábiles después de ser requeridos por el supervisor de la aceptación de oferta.
- 8.2.7. **Cronograma de actividades de mantenimiento y Calibración:** El Cronograma de Actividades será coordinado y ejecutado entre los técnicos de designados por el Contratista, en compañía del supervisor de la aceptación de oferta.
- 8.2.8. **Certificación de calibración:** Otorgar la respectiva certificación de calibración de cada uno de los equipos inmersos en el presente objeto contractual.
- 8.2.9. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto del contratado y responder por su calidad, sin perjuicio de la respectiva garantía.
- 8.2.10. Durante la ejecución de los mantenimientos y hasta su entrega final, el Contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización.
- 8.2.11. Los materiales retirados deben ser entregados al Supervisor de la aceptación de oferta mediante acta firmada por las partes.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 8 de 14
		Fecha.		08

- 8.2.12. Son por cuenta y riesgo exclusivo del Contratista, todos los daños, deterioros, pérdida total o parcial de elementos, materiales, equipos y/o repuestos. En caso de daño deterioro o pérdida, el contratista debe reparar o reemplazar el elemento dañado a su cargo y a entera satisfacción de la ALFM.
- 8.2.13. Sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución de la aceptación de oferta.
- 8.2.14. Cubrir los costos del transporte hasta el lugar establecido para la ejecución de la aceptación de oferta.
- 8.2.15. Firmar acta de recibo a satisfacción y de liquidación de la presente aceptación de oferta.
9. **SUPERVISIÓN:** En aplicación de los art. 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario de la Subdirección General de Operación Logística de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares designado en la sección 6 "Información Presupuestal" asignaciones para el seguimiento del contrato electrónico y por conducto de éste, se tramitarán todas las cuestiones relativas al desarrollo de la presente aceptación de oferta y sus funciones serán las previstas en la normatividad legal vigente.



PARÁGRAFO PRIMERO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

PARÁGRAFO SEGUNDO - RESPONSABILIDAD DEL SUPERVISOR: Con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, la **AGENCIA LOGÍSTICA**, está obligada a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contractual a través de la Supervisión, artículo 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción).

10. **CESIONES:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la **AGENCIA LOGÍSTICA** pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciera sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma, conforme lo establece el artículo 1959 y 1961 del Código Civil Colombiano.

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del **CONTRATISTA** garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA**

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 9 de 14
		Fecha.		08


estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En éste caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. **CONFIDENCIALIDAD:** El **CONTRATISTA** y los supervisores se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.
12. **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.
13. **EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL:** La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.
14. **SANCIONES:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:
 - **MULTAS:** En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.
 - **MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TÍTULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 10 de 14
		Fecha.	08

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

15. **PENA PECUNIARIA:** Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual el **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.


No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. **PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. **PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS:** La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.
18. **CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TITULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 11 de 14	
		Fecha.	08	03
			2018	

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.



19. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.
20. **FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO:** Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1°. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por los supervisores que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

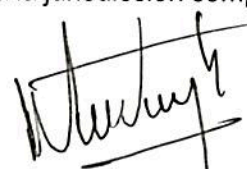
Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de ésta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
	TÍTULO	Código: CT-FO-16		
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 12 de 14
		Fecha.		08

21. **SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.
22. **ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN:** La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.
23. **APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES:** Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.
24. **RÉGIMEN LEGAL:** Esta comunicación se registrará por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.
25. **REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN:** Para la ejecución de la presente aceptación de oferta, se requiere de:
 - 25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.
 - 25.2. Registro presupuestal.
 - 25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.
26. **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

Atentamente,




MAG. ADM. EMP. HÉCTOR VARGAS RODRÍGUEZ
Subdirector General de Contratación Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Tés. Nayibe Muñoz Bermeo
Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Germán Y. Mejía Calderón
Grupo Precontractual – Encargado del proceso

Vo. Bo. Abg. Rosalyneth Fuentes Morera
Coordinadora Grupo Precontractual

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN	
	TITULO	Código: CT-FO-16	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00	Página 13 de 14
		Fecha.	08

ANEXO No. 01



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La determinación de las especificaciones técnicas mínimas requeridas para la prestación del servicio de calibración de equipos patrón de medición de las Oficina Principal de la Agencia logística de las Fuerzas militares, se encuentran detalladas a continuación:

ITEM	CANT	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	12	Masas Patrón M1 (5g hasta 5 Kg)	<ul style="list-style-type: none"> Comparación y verificación directa contra patrones nacionales e internacionales. Validación y certificación de las masas patrón. (Estampilla y Certificado de calibración)
2	6	Termómetro Patrón – PT 100 (-20°C hasta 500°C)	<ul style="list-style-type: none"> Puntos de calibración del Equipo de Medición (-10°C, 50 °C y 120°C). Validación y certificación del termómetro patrón. (Estampilla y Certificado de calibración)
3	5	Termohigrómetro Patrón - Extech Humedad Relativa (0 % HR hasta 100% HR) Temperatura (-20°C hasta 80 °C)	<ul style="list-style-type: none"> Puntos de calibración y verificación en humedad relativa, (20%, 50% y 90%) respectivamente. Puntos de calibración y verificación en temperatura, (20°C, 50°C y 90°C). Validación y certificación de Termohigrómetro Patrón (Estampilla y Certificado de calibración).
4	3	Masa: Básculas	<ul style="list-style-type: none"> Mantenimiento en general del indicador electrónico y de los componentes de la báscula. Limpieza general del equipo, limpieza de componentes internos con spray limpiador de contactos eléctricos y electrónicos, verificación del estado de la estructura externa del equipo. Ajuste y calibración del indicador y/o sensor de la báscula.

Nota 1: Los servicios de mantenimiento acá descritos contemplan actividades preventivas que requieren los equipos de medición con el fin de realizar mediciones precisas necesarias para el desarrollo de actividades en los comedores de tropa y Centros de Almacenamiento y distribución.

Nota 2: Cada instrumento de medición debe ser entregado con el respectivo certificado, emitido por un laboratorio de calibración que realizó la actividad de calibración acreditado por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

PROCESO		GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN		
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES <small>LA UNIDAD DE NUESTRAS FUERZAS</small>	TÍTULO	Código: CT-FO-16	 <small>la Cultura</small>	
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	Versión No. 00		Página 14 de 14
		Fecha.		08

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

- A. Informe:** El Contratista, luego de realizar el mantenimiento de calibración de los equipos, presentará informe con registro fotográfico en el que describirá de manera precisa y detallada en qué estado encontró los equipos antes y después del mantenimiento, en un término no superior a cinco (05) días hábiles, contados a partir del respectivo mantenimiento y calibración, so pena de incurrir en incumplimiento de la respectiva aceptación de oferta.
- B. Tiempo para la prestación del servicio:** Una vez realizada la solicitud de prestación del servicio por parte del supervisor de la aceptación de oferta, el Contratista cuenta con un término no superior a ocho (8) días hábiles para realizar las respectivas actividades tendientes a dar cumplimiento a dicha solicitud en el lugar de ejecución que sea requerido por parte del supervisor de la aceptación de oferta-
- C. Forma de prestación del servicio:** El Contratista debe prestar el servicio a todo costo de acuerdo con los lugares de ejecución, contar con el personal y equipos idóneos necesarios para la calibración de los equipos de medición pertenecientes a la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Oficina Principal

DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO:

- **GARANTÍA TÉCNICA:** El Contratista allega certificación mediante al cual otorga garantía técnica para amparar los elementos sujetos a mantenimiento y calibración, esta garantía se ofrece sin costo adicional alguno por un plazo mínimo de seis (06) meses a partir del recibo a satisfacción.
- **LABORATORIO CERTIFICADO:** El Contratista presenta la acreditación expedida por el organismo nacional de acreditación de Colombia (ONAC) en la cual el oferente se encuentra acreditado por dicho organismo como laboratorio de calibración donde se estipule el cumplimiento de los rangos sobre las variables de: Masa, Temperatura y Humedad Relativa.
- **CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN.** El Contratista presenta una certificación donde manifiesta que realizará una capacitación, de diferentes temas relacionados con metrología básica, aseguramiento metrológico y calibración de equipos de medición en las variables de Masa, Temperatura, Humedad Relativa y Presión, a mínimo cuatro (04) funcionarios de la ALFM, mínimo de 4 horas.

Atentamente,



MAG. ADM. EMP. HÉCTOR VARGAS RODRÍGUEZ
 Subdirector General de Contratación Agencia Logística de las Fuerzas Militares

Elaboró: Téc. Nayde Mañoz Bermeo
 Grupo Precontractual

Revisó: Abg. Germán Y. Mejía Calderón
 Grupo Precontractual – Encargado del proceso

Vo Bo: Rosa Yaneth Fuentes Morera
 Coordinadora Grupo Precontractual

